



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 106

### LA SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 11 del artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador establece las responsabilidades del Estado para alcanzar la soberanía alimentaria, entre las que se incluye el de: *"Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios"*;

**Que**, el numeral 2 del artículo 284 de la norma suprema, establece que es responsabilidad del Estado *"incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional"*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 335 de la Carta Magna, en concordancia con el artículo 304, numeral 6, ibídem determina: *"El Estado definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal"*;

**Que**, el artículo 1, inciso segundo de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 583 de 05 de mayo de 2009, modificado el 27 de diciembre de 2010, indica que: *"El régimen de la soberanía alimentaria se constituye por el conjunto de normas conexas, destinadas a establecer en forma soberana las políticas públicas agroalimentarias para fomentar la producción suficiente y la adecuada conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos, nutritivos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, pequeña y mediana producción campesina, de las organizaciones económicas populares..."*;

**Que**, el literal a) del artículo 19 del Código Orgánico de la Producción, Comercio, e Inversiones, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 351 de 29 de diciembre de 2010, reconoce como uno de los derechos de los inversionistas. *"La libertad de producción y comercialización de bienes y servicios lícitos, socialmente deseables y ambientalmente sustentables, así como la libre fijación de precios, a excepción de aquellos bienes y servicios cuya producción y comercialización estén regulados por la Ley"*;

**Que**, el objetivo número 8 del Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013-2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 78 de 11 de septiembre de 2013, es: *"...consolidar el sistema económico, social y solidario de forma sostenible..."*;



201

**Que**, conforme consta del Acta de Reunión No. SC-001-2017, de 04 de mayo de 2017, en la Unidad de Asistencia Técnica del MAGAP en el cantón Las Naves de la Provincia de Bolívar, los actores de la cadena de la naranja, mediante consenso aprobaron mantener el precio referencial mínimo del ciento de naranjas en 5,00 dólares, a nivel de finca, para la campaña agrícola 2017;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAGAP-DETC-2017- 0021-M de 08 de mayo de 2017, la Eco. Paulina Jiménez, Directora de Estudios Técnicos de Comercio, remite a la Eco. Carol Chehab, Subsecretaria de Comercialización, el borrador de Resolución Administrativa, el Acta de Reunión No. SC-001-2017 de la Mesa Técnica de Naranja, de 04 de mayo de 2017, conjuntamente con la nómina de asistentes; y, el Informe Técnico para mantener el Precio Mínimo Referencial para el ciento de naranjas. Después del análisis: "Recomienda mantener el Precio Referencial mínimo de la naranja en finca en 5,00 dólares" para la campaña agrícola 2017; y,

**Que**, es deber del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca apoyar el fomento y desarrollo de la competitividad de los productos agrícolas, mediante la creación un marco jurídico adecuado y la facilitación de alianzas estratégicas entre sus actores directos.

En uso de las atribuciones legales que le concede el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 363 de 31 de diciembre de 2015.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación de la Dirección de Estudios Técnicos, para mantener el precio mínimo referencial de las cien naranjas en 5,00 dólares a nivel de finca, para la campaña agrícola 2017, conforme lo acordado por los miembros de la Mesa Técnica de Naranja realizada el 04 de mayo de 2017, en la ciudad de las Naves, provincia de Bolívar.

**Artículo 2.-** De la ejecución de la presente resolución ministerial, encárguese a la Dirección de Estudios Técnicos de Comercio de la Subsecretaría de Comercialización y a las Direcciones Provinciales Agropecuarias del MAGAP.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2017, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 MAYO 2017

Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb  
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN





---

## INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL MÍNIMO DE LAS CIEN DE NARANJAS A NIVEL DE FINCA PARA LA CAMPAÑA 2017

---

### I.- ANTECEDENTES

#### LEGAL.-

Artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “La Soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

Plan Nacional del Buen Vivir (2013-2017) “Todos mejor” (PNBV), establece dentro de sus prioridades la reducción de la pobreza rural y el cambio de la matriz productiva, así como la seguridad y soberanía alimentarias, constituyendo la naranja un cultivo con alta participación de pequeños productores en situación de pobreza.

### II.- OBJETIVO

El presente informe presenta los justificativos técnicos para mantener el precio referencial mínimo de las cien naranjas a nivel de finca, para la campaña agrícola 2017.

### III ANALISIS TÉCNICO

#### 1.- Producción nacional de naranja

La naranja dulce (*Citrus sinensis* Osbeck) es una de las frutas más populares y saludables del mundo. Tiene un alto contenido de vitamina C. Como todas las frutas cítricas contienen un 45% de zumo, 20 a 40% de piel y un veinte a 20 a 30% de pulpa y semillas. Aproximadamente un 90% de su contenido es agua con un 5% de azúcares.

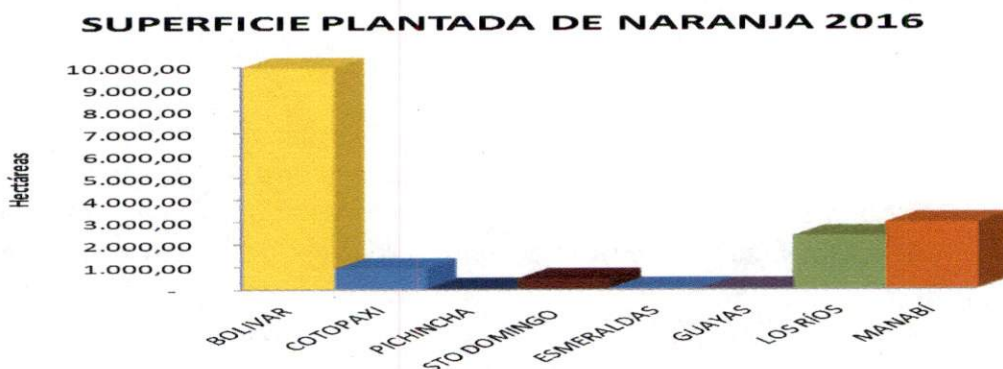
La naranja es el fruto obtenido del naranjo dulce (*Citrus × sinensis*), un antiguo árbol híbrido originario de India, Vietnam o el sureste de China.

Por la ubicación geográfica de nuestro país, todas las regiones cuentan con condiciones aptas para el cultivo de naranja, concentrándose alrededor del 70 % del cultivo en la región sierra.



## 2.- ZONAS DE CULTIVO EN EL ECUADOR.

Las principales provincias con mayor superficie plantada son: Bolívar, Manabí, Los Ríos y Cotopaxi, entre estas cuatro provincias se tiene el 95 % del área total cultivada, siendo Bolívar con 9.979 Has ( 58 %) la provincia de mayor superficie.



Fuente: ESPAC/INEC  
Elaboración: MAGAP/SC/DETC

El rendimiento promedio nacional es de aproximadamente el 71.400 unidades, es decir alrededor de 10 TM, considerando que por cada hectárea se tiene una población de 278 plantas.

La producción de naranja en nuestro país se lo destina exclusivamente para el mercado doméstico, es decir no tiene orientación exportable.

De acuerdo con las cifras del INEC, la producción nacional estimada de naranjas para el año 2016 que se considera similar al año anterior será de 95 mil TM, inferior en el 4 % a la obtenida en el 2014 y del 114 % en relación al 2012.

### PRODUCCIÓN DE NARANJA 2012 - 2016\*

Toneladas métricas

PROVINCIA	2012	2013	2014	2015	2016
BOLIVAR	25.916,75	27.570,00	70.320,95	57.323,49	57.323,49
COTOPAXI	1.718,23	2.422,00	9.775,97	6.055,88	6.055,88
PICHINCHA	52,88	146,00	261,36	150,26	150,26
STO DOMINGO	1.720,88	392,00	1.241,53	2.428,14	2.428,14
ESMERALDAS	412,02	1.660,00	499,29	211,98	211,98
GUAYAS	732,11	532,00	234,68	247,00	247,00
LOS RÍOS	8.754,48	2.785,00	8.407,90	12.888,95	12.888,95
MANABÍ	4.886,11	4.958,00	8.685,00	15.993,54	15.993,54
Total	44.193,46	40.465,00	99.426,69	95.299,24	95.299,24

\* Estimados

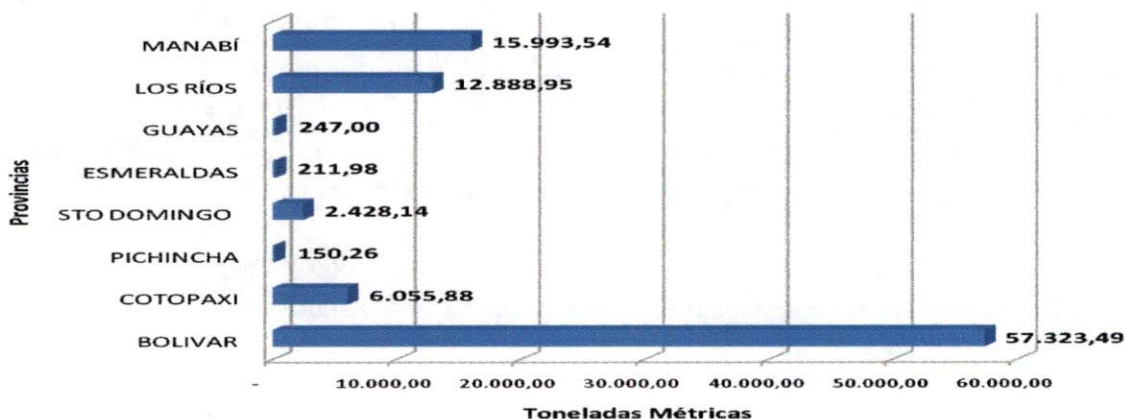
Fuente: ESPAC

Elaboración: MAGAP/SC/DETC



Las provincias con mayor producción son: Bolívar 57.323 TM, Manabí con 15.993 TM, Los Ríos 12.888 y Cotopaxi con 6.055 TM, para el caso de Bolívar la producción estimada en el 2016 será de 70.321 TM, de los cuales el cantón Caluma, produce el 30%, seguido del Guaranda con el 22%, Echeandía (20 %), y Las Naves con el 18 %, entre estos cantones se produce el 90 % de la producción provincial.

### PRODUCCIÓN DE NARANJA 2016

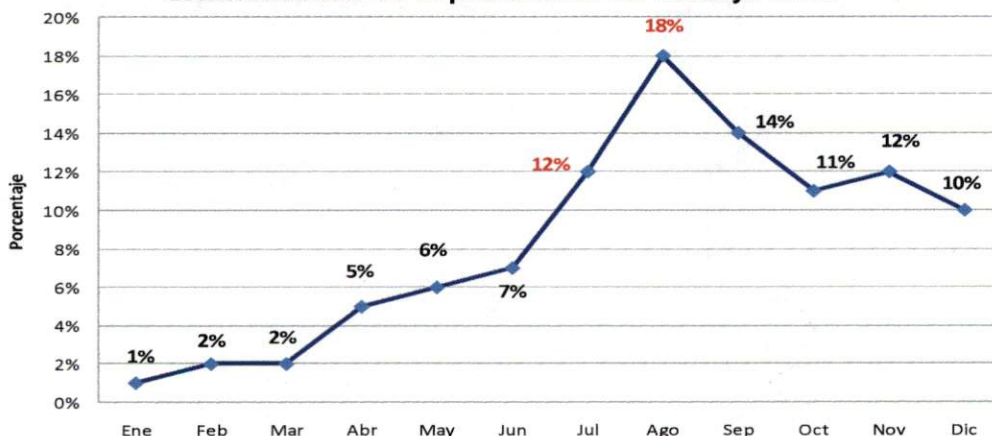


Fuente: INEC  
Elaboración: MAGAP/SC/DETC

### 3.- ESTACIONALIDAD DE LA PRODUCCIÓN

La producción de naranja en nuestro país es todo el año, siendo los picos de cosecha los meses de julio a septiembre y de noviembre a diciembre, constituyendo los últimos meses del año los adecuados para la salida de la cosecha de la variedad valencia tardía.

#### Estacionalidad de la producción de naranja 2016



Fuente: Investigación Directa  
Elaboración: MAGAP/SC/DETC



## 4.- PRECIOS DOMÉSTICOS

### 4.1.- PRECIO A NIVEL DE FINCA

Este Portafolio a través de la Subsecretaría de Comercialización realizó el estudio técnico respectivo para el establecimiento por primera vez del precio mínimo referencial para las cien unidades de naranja quedando establecido en 5 dólares<sup>1</sup> para la campaña agrícola 2016, precio fijado mediante Resolución N° 149 del 01 de julio de 2016.

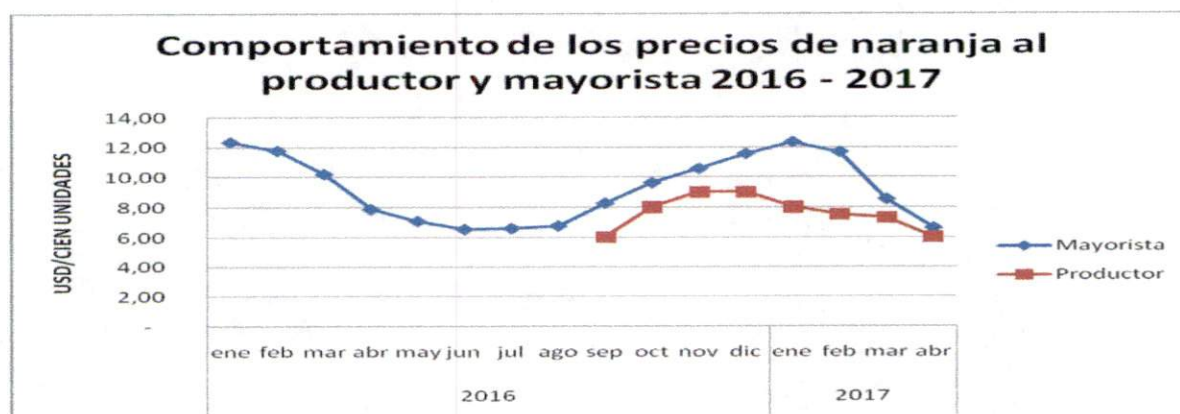
Según el CGSIN el precio promedio del ciento de naranjas en el último cuatrimestre 2016 y primeros meses del presente año se ubicó 7,55 USD, superior en 51 % en relación al precio mínimo referencial establecido por el MAGAP. Situación que les permitió a los productores de naranja obtener mejores ingresos.

Al momento el precio a nivel de finca se ubica en 2 y 3 dólares las cien naranjas, esta situación obedece al ingreso ilegal de naranja por la frontera norte.

### 4.2.- PRECIOS MAYORISTAS

Los precios internos están relacionados directamente con los flujos de salida de la cosecha, constituyendo los meses de enero a abril donde se registran los mayores precios, sin embargo este precio es pagado para el producto colombiano. En el cuadro siguiente se observa que el comportamiento de los precios en el período 2016 – 2017 es similar, con precios altos en los primeros meses del año y bajos en los picos de la cosecha nacional.

El incremento de los precios mayoristas ha favorecido a la naranja importada, la misma que en mayores volúmenes es de origen colombiana.



Fuente: CGSIN

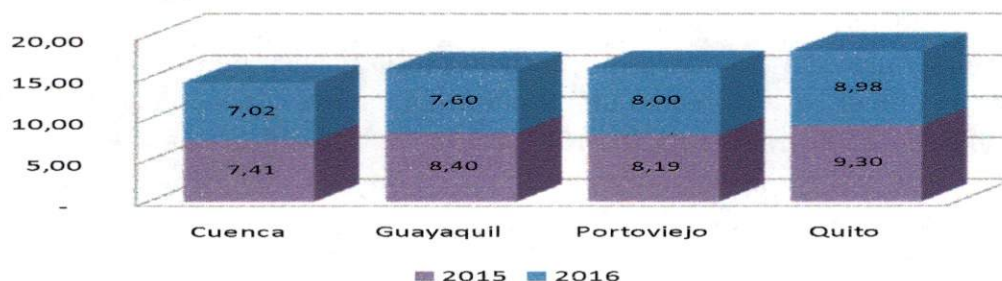
Elaboración: MAGAP/SC/DETC

<sup>1</sup> Resolución 149 del 01 de julio de 2016



El precio promedio de los años 2015 y 2016 es de 8,04 dólares por las cien unidades con respecto a los precios mayoristas registrados en los principales mercados de nuestro país tenemos que los mayores precios se presentan en Quito con un rango de acción entre 8,98 y 9,30 dólares el ciento de naranjas.

**COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS MAYORISTAS  
DE NARANJA 2015 - 2016 (USD/100 UNID.)**



Fuente: CGSIN

Elaboración: MAGAP/SC/DETC

Los menores precios se registran en los mercados de la ciudad de Cuenca cuyo rango de acción se ubica entre 5.96 y 6,89 dólares las cien unidades.

Los precios máximos registrados se ubican en el mes de febrero de cada año llegando en el 2015 a comercializarse el ciento de naranjas en 15 dólares.

**COSTO DE PRODUCCIÓN.**

Según el CGSIN para la campaña agrícola 2017, el costo de producción de naranja por hectárea es de 2.699,77 dólares, de los cuales el 16 % del costo directo corresponde al costo de insumos y maquinaria y el 84 % corresponde a las labores de mantenimiento, manejo y cosecha.

**COSTO DE PRODUCCION NARANJA 2017**

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITAR	10mo. Año	
		\$	Catidad	VALOR TOTAL\$
<b>A: Insumos y Equipos</b>				
<b>SUB TOTAL</b>				<b>296,50</b>
<b>B. Labores de mantenimiento, manejo y cosecha</b>				
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1593</b>
<b>TOTAL COSTO INSUMOS Y Y MANEJO EN MANTENIMIENTO DIRECTOS</b>				<b>1890</b>
<b>C. Costos Indirectos</b>				
<b>SUBTOTAL-C</b>				<b>513,77</b>
<b>TOTAL COSTO CD+CI (A+B)+(C)</b>				<b>2699,77</b>
<b>COSTO UNITARIO</b>				<b>0,0378</b>



El rendimiento promedio es de 71.400 naranjas por hectárea para una población en promedio de 278 plantas por hectárea.

El costo unitario establecido es de 0,37 dólares por unidad es decir 3,78 dólares por las cien naranjas.

#### PROPUESTA PRECIO REFERENCIAL.-

Para la determinación del precio referencial o precio mínimo de sustentación para la naranja en primer lugar se realizó una clasificación de este cítrico tomando en cuenta lo establecido en la Norma INEN 2844<sup>2</sup> para la clasificación por calibres y por peso (gramos), este trabajo se efectuó en el cantón Las Naves, Caluma y San Luis de Pambil, obteniéndose los siguientes resultados:

El 30 % de la cosecha de naranja se ubica en el rango de 71 y 90 mm de diámetro, con pesos promedios entre 200 y 400 gramos por naranja.

El 60 % de la naranja se encuentra en el rango de 60 y 70 mm de diámetro y con pesos promedios entre 150 y 199 gramos.

Solamente el 10 % de naranja está entre 50 y 59 mm de diámetro y con pesos promedios entre 100 y 149 gramos, este tipo de naranja es llamada bolilla y no es apreciada por los intermediarios, en muchos de los casos esta naranja es separada del resto y su comercialización tiene precios muy bajos el millar<sup>3</sup> tiene un precio 12 dólares, es decir, 1,2 dólares el ciento, este producto es comercializado a las personas que venden jugos.

Para el establecimiento del Precio referencial o mínimo de sustentación sólo se considerará dos clases de naranja categoría I y categoría II.

#### SIMULACIÓN PRECIO REFERENCIAL:

Cultivo	Costo USD	Costo Unitario USD	Tasa BCE 11,83%	Precio por unidad USD
Naranja	2.699.77	0,0378	0,0045	<b>0,0423</b>

<sup>2</sup> NORMA PARA LA NARANJA (CODEX STAN 245-2004, MOD)

<sup>3</sup> Millar: forma de comercialización en campo y significa mil naranjas

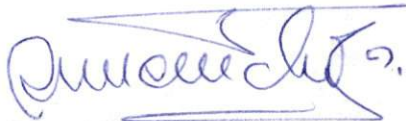


El precio por unidad de 0,0423 para la campaña agrícola 2017, considerando los costos de producción de 2017 y la tasa de interés activa para la PYMES establecido por el BCE, es menor al precio mínimo referencial establecido para la campaña 2016

### **PROPUESTA**

Con la finalidad de no afectar los ingresos de los pequeños productores de naranja y conforme a lo acordado en la reunión de la Mesa Técnica de Naranja realizada en la ciudad de Las Naves el 04 de mayo de 2017, es criterio de esta Unidad mantener el precio de las cien naranjas a nivel de finca en 5 dólares para la campaña agrícola 2017.

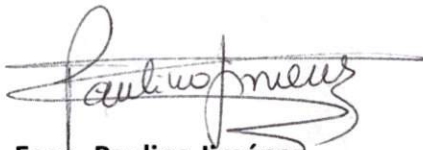
**Elaborado por:**



**Econ. Victor Camacho A.**

**TÉCNICO DIRECCION DE ESTUDIOS**

**Aprobado por:**



**Econ. Paulina Jiménez**

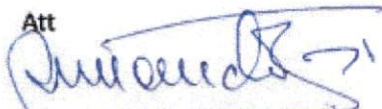
**DIRECTORA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE COEMRCIO**

**Fecha: 08-05-2017**

Subsecretaría de Comercialización	Fecha y hora de la reunión	Lugar de la reunión
	04 de mayo 2017 - 11h00- 13H00	Salón de reuniones de la Unidad Agropecuaria del MAGAP en el Cantón Las Naves – Provincia de Bolívar
Participantes	Productores de naranja y técnicos de las provincias de: Bolívar, Manabí y Los Ríos.	
<p><b>AGENDA DE LA REUNIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalación de la reunión a cargo del Econ. Víctor Camacho, funcionario de Estudios Técnicos de la Subsecretaría de Comercialización</li> <li>2. Presentación sobre la situación del cultivo de maíz suave seco-Subsecretaría de Comercialización 2017 y simulación escenarios costos de producción campaña agrícola 2017.</li> <li>3. Asuntos varios.</li> </ol>	<p>La agenda de la reunión fue aprobada por los miembros de la Mesa técnica presente sin ninguna observación.</p>	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	<b>COMPROMISOS ADQUIRIDOS</b>	
<p>1.- Instalación de la reunión. Econ. Víctor Camacho Subsecretaría de Comercialización.</p> <p>2.- Presentación del Estudios Técnico sobre la situación del cultivo de Naranja 2017.</p> <p>Se realiza la presentación sobre la situación del cultivo de naranja 2017 y se presenta la propuesta para el establecimiento del precio referencial mínimo de la naranja para la campaña 2017.</p>	<p><i>La propuesta es debatida por los asistentes (productores y personal técnico del MAGAP) y se aprueba por consenso el mantener el precio referencial mínimo de las cien naranjas en 5,00 dólares a nivel de finca.</i></p> <p><i>Además plantean se vea la posibilidad de que la venta de la naranja se lo realice en gavetas, que es mucho más fácil para el traslado y la comercialización de la naranja clasificada.</i></p> <p><i>Por otra parte se plantea que el MAGAP, realice talleres de capacitación en el manejo del cultivo y que AGROCALIDAD como responsable de los temas fitosanitarios realice una investigación en campo en razón que mucho productores de naranja estarían utilizando productos para la maduración artificial del producto, que a la postre podrían ser perjudicial para la salud humana.</i></p>	

3.- Asuntos varios	Los productores plantean que la Mesa Técnica de naranja se institucionalice al interior del MAGAP, mediante el establecimiento de un Acuerdo Ministerial, a la vez señalan que se debería crear al interior de este cuerpo colegiad dos comités técnicos el uno que sea responsable del fomento productivo y el otro de comercialización.
<b>RESOLUCIONES:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Mantener el precio referencial mínimo de las cien naranjas a nivel de finca en USD 5,00. Para la campaña agrícola 2017.</li><li>2. Realizar campañas de capacitación a los productores para la clasificación de la naranja y su comercialización considerando la NORMA INEN 2844.</li><li>3. Notificar a AGROCALIDAD para que realice una investigación sobre el uso de productos químicos para la maduración de la naranja en forma artificial.</li><li>4. Solicitar a la Subsecretaría de Comercialización la creación de especialistas en comercialización en cada provincia.</li></ol>	

Siendo las 13h00 se da por terminado la reunión. (Se adjunta lista de participantes).

Att  


Econ. Víctor Camacho A.

Técnico Dirección de Estudios Técnicos de Comercio.

Nota : Se adjunta listado de participantes.